DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 29/2016

Asunción, 18 de agosto de 2016.-

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económico - financiero, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 29/2016 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DEL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS. ID N° 312.355**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 18 de julio de 2016, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	R y W Constructora, Consultora, Emprendimientos S.A.	Gs.171.317.431.-
2	Margen Constructora S.A.	Gs. 159.687.284.-
3	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	Gs. 184.006.000.-
4	INTEC Ingeniería S.A.E.	Gs. 175.522.600.-
5	GOTZE Ingeniería de Emilio Gotze Petersen	Gs. 203.154.500.-

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 1204** de fecha 22 de julio de 2016, expresa (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el salón de reuniones del Vice Ministerio de Obras Públicas, el día 18 de julio de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invito a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas de lo cual manifiesta:
a) El representante de Empresa R y W Constructora, Consultora, Emprendimientos S.A. manifiesta que solicita que se verifique en la etapa de evaluación si la empresa Margen Constructora S.A., cuenta con la documentación requerida para la aplicación del margen de preferencia de los productos y/o servicios nacionales – en especifico la presentación de certificado de origen nacional expedido por el MIC y la constancia REPSE expedidos con fecha previa a la apertura de sobres. (sic)

Con relación a las Constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, esta dependencia informa que serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

- ***Memorándum SCEO N° 646/2016**, del 18 de julio de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual se solicita la evaluación de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1) R Y W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A. (RUC N°: 8003959-7)
2) MARGEN CONSTRUCTORA S.A. (RUC N°: 80065671-7)

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sorrabo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Juan Carlos ...
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

3) PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (RUC Nº: 80067864-8)
4) INTEC INGENIERÍA S.A.E. (RUC Nº: 80004396-0)
5) GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN (RUC Nº: 528488-0)

II- <u>INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u>

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 45/2016**, de fecha 19 de julio de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 18.2, y.18.2 (f) del Pliego de Base y Condiciones…" (sic).*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que: TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

III- <u>VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

*Al respecto, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que la representante legal de la empresa **MARGEN CONSTRUCTORA S.A.**, figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda como Asistente Técnico en el Ministerio Público. En ese sentido, consideramos que el cargo que ejerce el sujeto individualizado no tiene injerencia dentro del presente proceso Licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión así como con esta Cartera de Estado – Convocante -, por lo que podemos afirmar que la situación de la Representante Legal de la empresa **MARGEN CONSTRUCTORA S.A.**, no se encuadra en el supuesto invocado en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la Ley 2051/03.*

Los demás sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

IV- <u>EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, CUMPLEN con la presentación documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

V- <u>C O N C L U S I Ó N:</u>

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en las **Sección I Datos de la Licitación (DDL) – Sección II Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI Formularios – Sección VII Anexo I - Documentos que componen la oferta del PBC** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dependencia sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Martínez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Manuel Lara M.
Viceministerio de Obras Públicas

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando D.E.T. Nº 134/2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. "Capacidad Financiera"****; Ítems: Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia; y Capital Operativo;* ***Punto 4. "Experiencia General en Obras"****; Ítem: Volumen Anual de Negocios; del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Año 2012, 2013,2014).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Año 2012, 2013,2014).*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las Partes Combinadas: No aplica.*
** Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, estos datos serán extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2014).

Este Capital Operativo, podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que la Empresa tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Requisitos del Cumplimiento

** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Esteban [illegible]
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Oscar Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al: 50% del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos del Cumplimiento

** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta	CRITERIOS
1.-	MARGEN CONSTRUCTORA S.A.	Gs 159.687.284	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	R & W CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTOS S.A.	Gs 171.317.431	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	Gs 175.522.600	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	PEGASUS S.A.	Gs 184.006.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	Gs 203.154.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abog. Esteban Sarubb. Secretario General Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V. Director de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morinigo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Obras Públicas, la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC. Que por Memorando DOP-D.T N° 298/2016, fue remitido el informe de evaluación, que en su parte pertinente menciona cuanto sigue:

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***187.867.255 Gs.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en Gs. según Acta de Apertura***
1. MARGEN CONSTRUCTORA S.A.	***159.687.284***
2. RyW CONSTRUCTORA, CONSULTORA, EMPRENDIMIENTOS S.A.	***171.317.431***
3. INTEC INGENIERÍA S.A.E.	***175.522.600***
4. PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	***184.006.000***
5. GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen	***203.154.500***

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: MARGEN CONSTRUCTORA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	***159.687.284Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*6.000.000 Gs.*	*% Garantía:*	*3,76%*	*Vigencia:*	*95días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***
I	*Formulario de Oferta*	***X***	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	***X***	
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***X***	
IV	*Formulario Nº 2 - Composición de Precios Unitarios*	***X***	
V	*Experiencia General en Obras*	***X***	
VI	*Experiencia Específica en Obras*	***X***	
VII	*Capacidad en materia de Personal*	***X***	
VIII	*Capacidad en Materia de Equipos (NO APLICA)*	***N/A***	
IX	*Requerimientos Adicionales*	***X***	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*
2.- *Se solicitó por Nota SCEO el certificado de Origen Nacional a la Empresa MARGEN CONSTRUCTORA S.A. el cual no fue remitido por la Empresa.*
3.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y emisión del dictamen que servirá como base para la adjudicación.*
4.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

El detalle y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

Abg. Esteba Saguier
Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

CONCLUSIONES.

Que, el artículo 61° numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 reza cuanto sigue: ***"Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más*

Abog. Dionisio A. Mereles Verá
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Rieiro V.
Director de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."

Que, teniendo en cuenta los informes citados precedentemente la más baja presentada por **MARGEN CONSTRUCTORA S.A.,** *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económico-financieros y técnicos requeridos en el Pliego del Bases y Condiciones.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 29/2016** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DEL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS. **ID N° 312.355**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MARGEN CONSTRUCTORA S.A RUC N° 80065671-7	G. 159.687.284.- (Guaranies Ciento Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro)

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Abog. Dionisio A. Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. María Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Arq. Mirna Gabriela Cano G.
Directora de Obras Públicas
Viceministerio de Minas y Energías

Abg. Esteban Saguier
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas